



San Isidro, 21 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando n.º 5290-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 15 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1843-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de octubre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3282-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del



servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Memorando n.º 5290-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 15 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 952-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 471,780.30 (Cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta con 30/100 Soles), correspondiente al periodo bimestral setiembre-octubre 2004, grupo 5, en contexto presencial y no presencial, para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos.

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados; con cargo a las Certificación de Crédito Presupuestario n° 1085-2024;

Que, con el Informe n.º 1843-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°3282-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 471,780.30 (Cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta con 30/100 Soles), correspondiente al periodo bimestral setiembre-octubre 2024, grupo 5, en contexto presencial y no presencial, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil" y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.



SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 471,780.30 (Cuatrocientos setenta y un mil setecientos ochenta con 30/100 Soles), correspondiente al periodo bimestral setiembre-octubre 2024, grupo 5, en contexto presencial y no presencial, para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1085-2024, emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

[illegible]

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

CÓDIGO DE BARRAS																																		
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UBICOT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	CONVITE DE GESTION	N° DIAI	N° SA PRESEN DIAI	N° de Familia	N° de Gd de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presente	Total de usuarios No Presente	TOTAL AC PRESEN DIAI	N° Aspire Alumnos	TOTAL AC NO PRESEN DIAI	EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCION DE LIMPIEZA	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS DIAI (PAPIL TOTALIA, PAPIEL HIGIENIZADORA)	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS DIAI (PAPIL TOTALIA, PAPIEL HIGIENIZADORA)	PROMOCION DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (RESUBSIDIO DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCOSOS DE COCINA Y REPARADORA	REPRODUCCION DE FORMATORIOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA TRABAJO DE NATURALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (INSTRUMENTOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACION (ALIMENTOS)	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (CICAP)	GASTOS DEL CG PARA INSUMOS DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACION DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (NO PRESENCIAL)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.9.9
1	0353	ANAZONAS	ANAZONAS	CONDORCANQUI	NEIVA	938	TSARAY	3	3	1	0	30	1	60	60	0	28	1	0	0	\$ 458.00	\$ 353.40	\$ 230.00	\$ 73.00	\$ 40.00	\$ 180.00	\$ 72.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,760.00	
2	0354	ANCASH	ANCASH	HUAYLAS	CANAZ	14	CANAZ DULZURA	3	3	1	0	63	3	666	666	0	51	1	0	17	\$ 458.00	\$ 450.00	\$ 250.00	\$ 150.00	\$ 40.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,660.00	
3	0354	ANCASH	ANCASH	SHUAS	SHUAS	688	SAN FRANCISCO DE ASIS	5	2	0	48	2	59	59	0	35	1	0	4	\$ 760.00	\$ 564.00	\$ 510.00	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 170.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,730.00		
4	0354	ANCASH	ANCASH	HUANAN	HUANAN	8	SAN JOSE CENTRO	3	1	0	46	2	92	92	0	38	1	0	0	\$ 458.00	\$ 447.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 275.00	\$ 172.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,640.00		
5	0354	ANCASH	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	978	URGEN DE NATIVIDAD	3	1	0	35	1	70	70	0	34	1	0	16	\$ 458.00	\$ 370.00	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00		
6	0358	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOTA	LA JOTA	555	EL TRUFINO	4	1	0	65	2	130	130	0	41	1	0	11	\$ 650.00	\$ 582.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,450.00		
7	0358	AREQUIPA	AREQUIPA	CORRAL COLONADO	AREQUIPA	565	PIRAMO	4	1	0	65	2	130	130	0	41	1	0	3	\$ 650.00	\$ 575.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,375.00		
8	0355	C.T. ANDARIMAYAS - APURIMAC	APURIMAC	CHICHENOS	ROCHACAC	738	URGEN DE ABUNCION DE ROCHACAC	6	2	0	56	2	112	112	0	43	1	0	18	\$ 912.00	\$ 847.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 130.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,820.00		
9	0364	C.T. LA HUAYZA - AYNI	AYNI	LA HUAYZA	LA HUAYZA	832	ETICAMAYO DE CORAZON	1	1	0	18	1	36	36	0	13	1	0	8	\$ 152.00	\$ 145.00	\$ 40.00	\$ 110.00	\$ 60.00	\$ 180.00	\$ 70.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 140.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 214.00		
10	0365	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ABESCON	ABESCON	148	QUINTA BOLIVIANA	4	1	0	48	3	95	95	0	33	1	0	2	\$ 608.00	\$ 574.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 100.00	\$ 280.00	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,051.00		
11	0365	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDIO	HUANDIO	637	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	3	1	0	36	2	52	52	0	22	1	0	2	\$ 458.00	\$ 384.00	\$ 250.00	\$ 90.00	\$ 125.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,239.00		
12	0362	HUANUCO	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	985	CANAL VILLA PUERTO INCA	2	1	0	30	1	60	60	0	26	1	0	1	\$ 504.00	\$ 438.00	\$ 250.00	\$ 60.00	\$ 450.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,318.00		
13	0362	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	158	SANTA ROSA	4	1	0	46	1	92	92	0	33	1	0	15	\$ 608.00	\$ 557.00	\$ 250.00	\$ 60.00	\$ 450.00	\$ 270.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,271.00		
14	0363	ICA	ICA	SANTAGO	ICA	174	URGEN DE CHAPA	5	1	0	48	2	96	96	0	37	1	0	4	\$ 760.00	\$ 685.00	\$ 250.00	\$ 90.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,540.00		
15	0365	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	YNU	CHMO	388	NIÑO JAMES	2	1	0	63	2	125	125	0	48	1	0	11	\$ 504.00	\$ 453.00	\$ 250.00	\$ 207.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,447.00		
16	0367	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	440	CORAZON DE JESUS	2	1	0	17	1	34	34	0	13	1	0	5	\$ 504.00	\$ 468.00	\$ 250.00	\$ 60.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,171.00		
17	0367	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	854	CAJAL DE MATEPE LAS PALOMITAS	1	1	0	38	2	76	76	0	21	1	0	8	\$ 512.00	\$ 438.00	\$ 250.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,280.00		
18	0367	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	755	QUINO PASTOR	5	1	0	54	2	108	108	0	37	1	0	0	\$ 760.00	\$ 564.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 272.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,320.00		
19	0367	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	458	PROGRESIVA PABLO	2	1	0	22	1	44	44	0	14	1	0	12	\$ 504.00	\$ 428.00	\$ 250.00	\$ 60.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,220.00		
20	0367	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	744	LA PALMILLA	3	1	0	31	2	62	62	0	27	1	0	11	\$ 458.00	\$ 415.00	\$ 250.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,240.00		
21	0367	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	645	INDEL YUNOS DE LA ZONA PLANA	4	1	0	41	2	82	82	0	33	1	0	3	\$ 608.00	\$ 545.00	\$ 250.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 172.00	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00		
22	0367	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	442	SANTA ROSITA	5	1	0	61	2	122	122	0	39	1	0	14	\$ 760.00	\$ 613.00	\$ 250.00	\$ 120.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,484.00		
23	0367	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	423	DELLA ALCAZAR	4	1	0	58	3	116	116	0	48	1	0	3	\$ 760.00	\$ 612.00	\$ 250.00	\$ 120.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,424.00		
24	0367	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	URUMETROPOLITANA	360	ES DE JUNIO	8	2	0	103	3	206	206	0	74	1	0	3	\$ 1,216.00	\$ 1,032.00	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,732.00		
25	0368	LORETO	LORETO	YAYABE	SAN JUAN BAUTISTA	233	BARRIO	1	1	0	23	1	46	46	0	14	1	0	0	\$ 512.00	\$ 428.00	\$ 250.00	\$ 60.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,380.00		
26	0365	MADEIRA DE DIOS	MADEIRA DE DIOS	MADEIRA DE DIOS	MADEIRA DE DIOS	1087	COLOMBIA DE RUSTO	5	1	1	27	3	54	54	0	13	1	0	5	\$ 504.00	\$ 428.00	\$ 250.00	\$ 60.00	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,170.00		
27	0372	PUURA	PUURA	PUURA	CORAZON DE JESUS	955	CORAZON DE JESUS	5	1	0	60	4	121	121	0	43	1	0	12	\$ 608.00	\$ 560.00	\$ 250.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,402.00		
28	0372	PUURA	PUURA	PUURA	EXPERIMENTAL CON JESUS	278	EXPERIMENTAL CON JESUS	3	1	0	34	2	68	68	0	28	1	0	3	\$ 458.00	\$ 380.00	\$ 250.00	\$ 75.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,314.00		
29	0372	PUURA	PUURA	PUURA	CASTILLA	273	QUINO PRESENCIAL	4	1	0	51	2	104	104	0	37	1	0	10	\$ 504.00	\$ 432.00	\$ 250.00	\$ 60.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,170.00		
30	0372	PUURA	PUURA	PUURA	CURAMON	532	URGEN DE NAZARETH	5	1	0	44	2	88	88	0	35	1	0	11	\$ 760.00	\$ 648.00	\$ 250.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,732.00		
31	0372	PUURA	PUURA	PUURA	DELLANA	885	PUENTE LUCHAZORAS	4	1	1	14	1	28	28	0	10	1	0	9	\$ 608.00	\$ 542.00	\$ 250.00	\$ 45.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,402.00		
32	0372	PUURA	PUURA	PUURA	DELLANA	885	SAN JOSE	4	1	0	56	3	112	112	0	40	1	0	1	\$ 608.00	\$ 548.00	\$ 250.00	\$ 120.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,380.00		
33	0372	PUURA	PUURA	PUURA	BERNAL	770	DELLANA DE JESUS	5	1	0	70	2	140	140	0	48	1	0	3	\$ 760.00	\$ 682.00	\$ 250.00	\$ 120.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,402.00		
34	0372	PUURA	PUURA	PUURA	SECURIA	898	DELLANA DE SECURIA	5	1	0	66	3	132	132	0	42	1	0	5	\$ 760.00	\$ 682.00	\$ 250.00	\$ 120.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,380.00		
35	0372	PUURA	PUURA	PUURA	CURAMON	555	TRANSACCION POR LOS VIEJOS	3	1	0	46	2	92	92	0	31	1	0	20	\$ 458.00	\$ 407.00	\$ 250.00	\$ 60.00	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,320.00		
36	0372	PUURA	PUURA	PUURA	TAMBO GRANDE	282	URGEN DE LA PUERTA	5	1	0	66	4	132	132	0	40	1	0	8	\$ 760.00	\$ 682.00	\$ 250.00	\$ 120.00	\$ 180.00	\$ 180.00	\$ 172.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,380.00		
37	0373	PUNO	PUNO	EL COLLAL	PUNO	302	SANTA CARMEN	3	1	0	16	2	3																					